



DECRETO EXENTO N ° 1.217.-

CURARREHUE, 12 de Septiembre 2016.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES :

- 1.- las solicitudes presentadas por personas naturales, de la Comuna de Curarrehue.
- 2.- La celebración del 18 de Septiembre año 2016, en nuestra Comuna.
- 3.- El Decreto Exento N ° 1169 del 02/09/2016 que aprueba el Programa Fiestas Patrias 2016.
- 4.- La Resolución N° 1.600 del 2.008, de la Contraloría General de la República.
- 5.- La Ley N ° 19.925 del 19.01.2004, actualizada según Ley 20.033, del 01.07.2005, sobre Alcoholes, bebidas alcohólicas y Vinagre.
- 6.- El Oficio Ordinario N ° 135 del 30.08.2005, de "Autorización de actividades esporádicas", del Director Regional del S.I.I., IX Región.
- 7.- El Dictamen N ° 58.073 de fecha 05/08/2016 de la Contraloría General de la República.
- 8.- La Ordenanza local vigente Municipal, en el Art. 11° N ° 09 día de inauguración, inciso tercero .
- 9.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección, con oficio N ° 1292 del 07.09.2007., a. Carabineros de Chile.
- 10.- El Artículo 19° inciso tercero de la Ley 19.925 del 19.01.2004, actualizada según Ley 20.033., de 01.07.2005, Título I "del expendio de bebidas alcohólicas".
- 11.- El Rol N ° 1.149/2012, del Registro Electoral, que declara electo Alcalde de la Comuna de Curarrehue..
- 12.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N ° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley N ° 20033 de 01.07.2005.

C O N S I D E R A N D O :

- 1.- Que, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.
- 2.- Que, en conformidad a lo estipulado en el artículo 148 del D.F.L. N° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los solicitantes (en los lugares urbanos y rurales), de las "instalaciones eléctricas", de los recintos para Fondas y Ramadas.

3.- Que, deberá concurrir al S.I.I., en Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225, para dar cumplimiento, a la normativa Tributaria.

4.- Que, se hace presente que personas, deben cumplir con las exigencias de sanidad ambiental, y (efectuar respectivo enrolamiento del local), en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

5.- Que se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quien sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N° 20.660.

6.- Que, Ramadas y Fondas, deberán estar ornamentadas acorde a Fiestas Patrias, con su respectiva iluminación y mobiliarios el día 16 de Septiembre del 2016 a las 17:00 Hrs., para la comisión de inauguración de Fiestas Patrias, y también deberán velar por el correcto funcionamiento y prevención de acciones, que atenten contra la seguridad de las personas, que asisten al recinto.

D E C R E T O

1.- AUTORIZASE : A las siguientes : personas naturales para efectuar actividades de Fiestas Patrias año 2016, con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas, no obstante las inauguraciones serán el día 16 de Septiembre de 2016, a partir de las 17:00 horas en adelante, hasta las 24 horas. del día 16 de Septiembre del/2016.

CURARREHUE : Sector : CANCHA EL BOSQUE : Don José Raul Panguilef Lican, : El día 16 de Septiembre del 2016 a contar de las 17:00 Hrs hasta las 24:00 Hrs. con una Ramada, Don Cristian Uribe V. a contar de las 17:00 Hrs. Hasta las 24:00 Hrs con una Mesa de comida

SECTOR TRES ESQUINAS : Sra. Carmen Rosa Quintonahuel Cordova el día 16/09/2016 a Partir de las 17:00 Hrs., hasta las 24 Hrs del 16/09/2016., con una Ramada. En Predio Sr. Jorge O. Quintonahuel Cordova

FLOR DEL VALLE : Sra. Liliana Andrea Quintonahuel Quintonahuel, el día 16/09/2016 a Partir de las 17:00 Hrs hasta las 24:00 Hrs., con una Ramada. En Predio Sr. Benedicto Toledo.

CATRIPULLI: Sra. Evelin del Pilar Reyes Jara el día 16/09/2016 a partir de las 17:00 Hrs hasta las 24:00 Hrs. Con una Ramada en Sede JJ.VV. N° 2 interior camino a Rinconada, Catripulli.

2.- COBRASE : 10% de la U.T.M. estipulado en la

Ordenanza local Municipal.

ANOTÉSE.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL
ARPB/YTF/PAS//ibn.



ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- Director de Obras
- Tenencia Curarrehue (Retén Catripulli/Reigolil)
- Sección Rentas y Patentes



CS